Contrato CD N° 37/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS NACIONALES DE FRANCISCO MENA** con **RUC N° 732738-2** , domiciliada en la calle Dr. Montero N° 1935 entre 23 y 24 Proyectadas, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Francisco Mena**, con **Cédula de Identidad N° 732.738**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión de Periódicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4205 de fecha 08 de Agosto de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el subgrupo 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos, del Presupuesto General de la Nación Ley N° 5554/16 que aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2016, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiadas con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Estado, para el presente Ejercicio Fiscal, según CDP N° 479/2016 y el saldo previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	60.000.000
TOTAL GUARANÍES									**60.000.000**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
del Ministerio Público

Francisco Mena
Asunción

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 307.959.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4205 de fecha 08 de Agosto de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma hasta el **31 de diciembre de 2017.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente Contrato Abierto Plurianual se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa, desde un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)**, hasta un monto máximo de **Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** y el saldo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, en consideración de que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación Estándar según el siguiente detalle:

6.2. El monto mínimo del presente contrato para el **Lote 1 "ABC Color, La Nación, Vanguardia, Popular, Crónica y ADN"**, asciende a la suma de **Gs. 41.044.000 (guaraníes cuarenta y un millones cuarenta y cuatro mil)** y el monto máximo es de **Gs. 82.088.000 (guaraníes ochenta y dos millones ochenta y ocho mil).**

6.2.1. El monto mínimo para el **Lote 2 "Diario Ultima Hora"** asciende a la suma de **Gs. 26.198.000 (guaraníes veintiséis millones ciento noventa y ocho mil)**; y el monto máximo es de **Gs. 52.396.000 (guaraníes cincuenta y dos millones trescientos noventa y seis mil).**

6.2.2. El monto mínimo para el **Lote 3 "Diario 5 Días"** asciende a la suma de **Gs. 2.758.000 (guaraníes dos millones setecientos cincuenta y ocho mil)**; y el monto máximo es de **Gs. 5.516.000 (guaraníes cinco millones quinientos dieciséis mil).**

6.3. El detalle de los servicios contratados y los precios, serán conforme al siguiente cuadro:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
Lote 1 – provisión de: ABC COLOR, LA NACION, VANGUARDIA, POPULAR, CRONICA, ADN					
DIARIO ABC COLOR					
1	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	6.000
2	Día Martes	Unidad	1	Unidad	7.000
3	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	6.000
4	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	7.000
5	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	6.000
6	Día Sábado	Unidad	1	Unidad	6.000
7	Día Domingo	Unidad	1	Unidad	7.000
DIARIO LA NACIÓN					
8	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	6.000

Lic. Pablo Vergara Dtor. Gral. de Adq. y Finanzas Ministerio Público

Francisco Mena Solicitante Secretaría 732738 128 - 643 512 - Asunción

9	Día Martes	Unidad	1	Unidad	7.000
10	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	6.000
11	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	6.000
12	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	6.000
13	Día Sábado	Unidad	1	Unidad	6.000
14	Día Domingo	Unidad	1	Unidad	7.000
DIARIO VANGUARDIA					
15	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
16	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
17	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
18	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
19	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
20	Día Sábado	Unidad	1	Unidad	3.000
21	Día Domingo	Unidad	1	Unidad	3.000
DIARIO POPULAR					
22	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
23	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
24	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
25	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
26	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
27	Día Sábado	Unidad	1	Unidad	3.000
28	Día Domingo	Unidad	1	Unidad	3.500
DIARIO CRÓNICA					
29	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
30	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
31	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
32	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
33	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
34	Día Sábado	Unidad	1	Unidad	3.000
35	Día Domingo	Unidad	1	Unidad	3.000
DIARIO ADN					
36	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
37	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
38	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
39	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
40	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
Lote 2 – Provisión de: DIARIO ULTIMA HORA					
DIARIO ULTIMA HORA					
1	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	6.000
2	Día Martes	Unidad	1	Unidad	7.000
3	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	6.000
4	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	7.000
5	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	6.000

Lic. Fabián Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Jorge Ignacio MENA
Dtor. Gral. de Asuntos Jurídicos
Ministerio Público
Tel. 421 128 - 843 512 - Asunción

6	Día Sábado	Unidad	1	Unidad	6.000
7	Día Domingo	Unidad	1	Unidad	7.000
Lote 3- Provisión de: DIARIO 5 DIAS					
DIARIO 5 DIAS					
1	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	10.000
2	Día Martes	Unidad	1	Unidad	10.000
3	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	10.000
4	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	10.000
5	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	10.000

Monto Mínimo Lote 1, **Gs.:**	**41.044.000**
Monto Máximo Lote 1, **Gs.:**	**82.088.000**
Monto Mínimo Lote 2, **Gs.:**	**26.198.000**
Monto Máximo Lote 2, **Gs.:**	**52.396.000**
Monto Mínimo Lote 3, **Gs.:**	**2.758.000**
Monto Máximo Lote 3, **Gs.:**	**5.516.000**

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO, Cuenta Corriente N° 0001000008199651.**

6.5. Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

6.7. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; la contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal.
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora.
c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta).
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Lic. Rolando Varela Dtor. Gral. Adm. Financiero Ministerio Público

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 1935 Asunción 128 - 643 613

282

6.8. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, la Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros, la tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % (Cero coma cero un porciento) mensual a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El Plazo de entrega será de: Lunes a Domingo, los periódicos deberán ser entregados en **el horario de las 05:30 horas al Encargado del Bloque 8 del Ministerio Público**, u otra persona que la convocante determine. En todos los casos se tendrá **una tolerancia de 15 (quince) minutos** como máximo; para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos. Los feriados Nacionales del "Año Nuevo (1 de Enero)" y "Viernes Santo" no se realizarán entregas, considerando que no existe tirada oficial.

7.2. El lugar de entrega y/o prestación de los servicios será en el Bloque 8 del Ministerio Público sito en Chile casi Jejuí.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Provisión de Periódicos	
REQUERIMIENTOS GENERALES	
Provisión de Diario ABC Color de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario La Nación de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Última Hora de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Vanguardia de Lunes a Sábado	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Popular de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Crónica de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario ADN de Lunes a Viernes	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario 5 DÍAS de Lunes a Viernes	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

Lic. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

FRANCISCO MENA Tel. 043 512 - Asunción

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendario, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los **28** ***(veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.***

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0.5 % (cero coma cinco) por cada día de atraso en la entrega de los servicios en demora.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. [illegible] Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

Francisco Mena Notario Tel. 481 128 - 843 512 - Asunción

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes Agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Francisco Mena
DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS NACIONALES DE FRANCISCO MENA

Dr. Montero 1935
Saionia